

GZ1920304



NUMERO SEISCIENTOS SESENTA.-----

ACTA PROTOCOLIZACIÓN DE BASES formalizada a instancia de "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., PROMOCION: "CONSIGUE TU VASO COCA-COLA®". -----

En Madrid, mi residencia, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **LUIS MÁIZ CAL**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON ALBERTO PURAS MALLAGRAY, mayor de edad, casado, vecino de 28004 Madrid, calle Sagasta, número 26, 1º izquierda. Con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal Número 02704307J.

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil denominada **RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.** y con domicilio social en calle Somera, 5, Urbanización la Florida (C.P.28023-Madrid), en virtud del mandato que dicha sociedad le tiene realizado, extremo este que acreditará donde fuere menester. -----

Con Cédula de Identificación Fiscal Número:

A28586097. -----

La sociedad tiene por objeto principal la licencia de restaurantes de la marca MC DONALD'S en España. -----

Le identifico por su documento de identidad reseñado. -----

Juzgo al compareciente con capacidad legal e interés legítimo para esta acta. -----

REQUERIMIENTO -----

Y ME REQUIERE a mí el Notario, para que protocolice, como así lo efectúo, las bases de la campaña "**CONSIGUE TU VASO COCA-COLA®**" que la entidad mercantil denominada "**RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.**" en adelante también "la Promotora", en colaboración con la marca "Coca-Cola", que interviene como copatrocinadora o partner de esta promoción llevará a cabo una promoción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "Bases" o las "Normas"). -----

Se trata de una acción promocional (en adelante, también "la promoción") dirigida a todo/as lo/as clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los re-



GZ1920305

quisitos que se especifican en estas Bases (en adelante, también el/los "Consumidor/es"), a través de la entrega a dicho/as consumidore/as de un regalo (en adelante, también el "regalo promocional") por la adquisición de uno (1) cualquiera de los siguientes productos promocionales: -----

-Un (1) "McMenú® Grande" en cualquiera de sus modalidades de venta, o -----

-Un (1) "Menú Signature" en cualquiera de sus modalidades de venta, o -----

-Un (1) "Menú Ensalada", en cualquiera de sus modalidades de venta. -----

Todo ello conforme consta en las bases protocolizadas en la presente escritura que constan de 4 folios de papel común. -----

Advierto yo el Notario, al compareciente, que se dará conocimiento de la presente acta de protocolización de Bases al "Servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado denominado ABACO". -----

TRATAMIENTO DE DATOS: -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales, así como el escaneo de su D.N.I. a los ficheros existentes en esta Notaría, que serán conservados con carácter confidencial, sin perjuicio de las cesiones de datos de obligado cumplimiento a las Administración Públicas, a las entidades y sujetos que establezca la Ley, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta Notaría. -----

AUTORIZACION

Leo la presente acta al mi requirente, quien renuncia a leerla, ratifica su contenido y la firma. -----

Y, yo el Notario doy fe de que va extendida en dos folios de papel timbrado del Estado, serie GP, números 1916867 y el del presente. -----

Está la firma del compareciente.- Signado:
LUIS MÁIZ CAL. -Rubricados y sellado. -----



GZ1920306

Sigue Documentación Unida

Lined area for continuing the document, consisting of multiple horizontal dashed lines.

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN PUBLICITARIA
DENOMINADA “**CONSIGUE TU VASO COCA-
COLA®**”, ORGANIZADA POR “**RESTAURANTES
McDONALD’S S.A.U.**” EN ESPAÑA**

Madrid, marzo de 2023



GZ1920307

PRIMERA.- PROMOTOR, MENÚ PROMOCIONAL, DURACIÓN Y OBJETIVO.-

La entidad RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, en Madrid (28023), en adelante también "la Promotora", en colaboración con la marca "Coca-Cola", que interviene como copatrocinadora o partner de esta promoción llevará a cabo una promoción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "Bases" o las "Normas").

Se trata de una acción promocional (en adelante, también "la **promoción**") dirigida a todo/as lo/as clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los requisitos que se especifican en estas Bases (en adelante, también el/los "Consumidor/es"), a través de la entrega a dicho/as consumidor/es de un regalo (en adelante, también el "**regalo promocional**") por la adquisición de uno (1) cualquiera de los siguientes productos promocionales:

- Un (1) "McMenú® Grande" en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- Un (1) "Menú Signature" en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- Un (1) "Menú Ensalada", en cualquiera de sus modalidades de venta.

En adelante, todos ellos también denominados como el "Menú Promocional".

El periodo promocional de entrega a lo/as consumidor/es del regalo **comienza el martes 28 de marzo de 2023 y concluirá el lunes 17 de abril de 2023 ambos inclusive**, dentro de los horarios de apertura al público de los Restaurantes participantes que se dirán, y se lleva a cabo **bajo la modalidad de "regalo directo y seguro ilimitado"**, es decir, a través de la entrega sin limitación a lo/as consumidor/es del regalo promocional, en las condiciones que se describen en las presentes Bases. Todas las horas que se citen en las presentes Bases se refieren al horario peninsular español.

El objetivo global de esta promoción es incentivar la notoriedad de la marca McDONALD'S, y la visita a los restaurantes adheridos a la presente acción, mediante la entrega del regalo promocional en las condiciones que se describen en la Base Tercera de las presentes Normas.

SEGUNDA. - CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN: ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL. -

Para participar en esta promoción el/la consumidor/a únicamente deberá satisfacer los costes derivados de la adquisición del "Menú Promocional".

El/la consumidor/a deberá en todo caso ser mayor de quince (15) años, residente en España o en Andorra, y adquirir el denominado "Menú Promocional" en cualquiera de los Restaurantes McDONALD'S adheridos a esta promoción.

Se consideran dentro del ámbito territorial de aplicación de la presente promoción todos los Restaurantes McDONALD'S ubicados en España y en Andorra adheridos a la misma, que serán aquellos en los que se difunda la publicidad de la presente promoción, y cuya relación podrá consultarse en la página web www.mcdonalds.es.

TERCERA. - REGALO DIRECTO Y SEGURO ILIMITADO: EN QUÉ CONSISTE Y CONDICIONES DE ENTREGA. NO ACUMULACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON OTRAS PROMOCIONES. PLAZOS. RECLAMACIONES. -

3.1.- Regalo/producto promocional: En concreto, la ventaja segura e ilimitada ofrecida al/la consumidor/a en esta promoción consiste en su derecho a recibir con la compra de un "Menú Promocional" el siguiente regalo promocional:

- Un (1) Vaso Coca-Cola promocional, fabricado en cristal, disponible en los siguientes colores: morado, azul y verde, diseñados en exclusiva para la Promotora (en adelante, también el "Vaso Promocional de McDonald's" o el "Vaso Coca-Cola").

Todos los regalos se han fabricado especialmente como soporte de esta acción publicitaria, y tienen el mismo valor promocional.

El/la consumidor/a podrá recibir tantos "Vasos Coca-Cola" como "Menús Promocionales" adquiera en los Restaurantes McDonald's participantes en la promoción, siempre que abone el importe de cada "Menú Promocional". Para que el/la consumidor/a pueda exigir la entrega del "Vaso Coca-Cola" deberá adquirir siempre el "Menú Promocional" de su elección, **no siendo válida por lo tanto la adquisición de un "Vaso Coca-Cola" de modo disociado a un "Menú Promocional"**. Todos los "Vasos Coca-Cola" ofrecidos en la presente promoción han supuesto el mismo coste promocional para la Promotora, y no forman parte de una colección.



GZ1920308

Una vez que el consumidor haya pagado su pedido y no haya solicitado a la vez el "Vaso" promocional no podrá volver al mostrador del Restaurante y solicitarlo.

Para participar en esta promoción los "Menús Promocionales" deberán ser adquiridos exclusivamente en el mostrador del Restaurante, o bien en el kiosco, o bien a través del servicio "McAuto®". Los "Menús Promocionales" podrán también ser adquiridos haciendo uso de las "ofertas" vigentes en la App de McDonald's España para compra de "McMenús grandes". No aplica la presente promoción para Menús en formato "Mediano" o para los adquiridos dentro del formato "Menú4You" o "Happy Meal®". **Tampoco serán de aplicación las presentes Bases Legales para aquellos pedidos de "Menús Promocionales" que se realicen a través del servicio de entrega a domicilio de McDonald's "McDelivery®",** sin perjuicio de las Bases Legales específicas para este servicio que la Promotora pueda publicar, con las condiciones y periodo promocional que resulten oportunos, que también podrán ser consultadas por lo/as consumidore/as en el site <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>.

Aunque durante el periodo promocional se entregarán hasta tres (3) diseños diferentes de "Vaso Coca-Cola" de McDonald's", por motivos de logística, almacenaje y distribución el/la consumidor/a no podrá elegir el diseño concreto que desea recibir, y éstos se entregarán siempre de manera discrecional por parte del personal encargado del Restaurante.

La Promotora garantiza que durante todo el periodo promocional todos los adquirentes del "Menú Promocional" tendrán a su disposición su respectivo regalo promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de logística y almacenaje, o por causa de fuerza mayor, la Promotora no pudiera garantizar la entrega del "Vaso Coca-Cola" al/la consumidor/a, le informará oportunamente a través de los/as empleado/as del Restaurante participante, pudiendo en tal caso el/la consumidor/a interesado/a optar por aceptar la entrega de un regalo de otro producto de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a su favor. Todo ello estará sujeto a las decisiones que adopten lo/as responsables de los Restaurantes participantes, y dejando a salvo los derechos de los/as consumidore/as, según lo previsto en la legislación vigente.

Una vez recibido el "Vaso Coca-Cola" promocional por el/la consumidor/a no se permitirá ningún cambio, salvo que, excepcionalmente, se aprecie en el mismo acto de la entrega que el "Vaso Coca-Cola" presenta algún daño o defecto, en cuyo caso se

producirá el canje del regalo promocional recibido por otro en buen estado.

Se encuentra prohibida la venta o cesión onerosa del "Vaso Coca-Cola" entregado como regalo en esta promoción, y cualquier intento de comercializar con la misma.

Material publicitario: Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar ligeramente respecto del regalo final entregado al/la consumidor/a.

3.2.- No acumulación y/o vinculación con otras promociones: Se comunica expresamente que la adquisición del Menú Promocional para la entrega del "Vaso Coca-Cola" obtenido en la presente promoción no será acumulable a cualesquiera otras promociones, ventajas, ofertas o descuentos que se encuentren vigentes en el Restaurante participante. Solo la compra de cualquiera de los "Menús Promocionales" descritos en la Base Primera hacen a su adquirente acreedor a la entrega de su regalo promocional, quedando excluidas otras opciones o modalidades que no sean las expresamente descritas. **Como excepción, el/la consumidor/a podrá optar a la obtención del regalo promocional a través de las ofertas contenidas en la App de McDonald's España, o por medio de los descuentos aplicables a "Familias Numerosas" que pudiera aplicar el Restaurante participante, si fuera el caso.**

3.3.- Plazos: La entrega del regalo promocional se producirá en los Restaurantes participantes **desde el martes 28 de marzo de 2023 y hasta el lunes 17 de abril de 2023, ambos inclusive, correspondiente al período promocional.** Pasada esa última fecha, la promoción habrá dejado de estar en vigor, y lo/as consumidore/as ya no podrán reclamar la entrega del regalo promocional con la compra de los productos descritos en la Base Primera.

3.4.- Reclamaciones: El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la presente promoción **concluirá el jueves 27 de abril de 2023 (inclusive).**

Ante cualquier problema derivado de la entrega del regalo promocional en el Restaurante participante, el/la consumidor/a podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de McDonald's a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta> o bien en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o bien en el número de teléfono 917547890 de 10:00 horas a 22:00 horas (teléfono sin coste adicional y en horario de lunes a viernes).



GZ1920309

CUARTA. - LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN. -

Solo las personas físicas mayores de quince (15) años podrán participar en la promoción y reclamar la ventaja promocional que supone el regalo ofrecido en los Restaurantes participantes.

QUINTA. - ACEPTACIÓN DE BASES. FUERZA MAYOR: LIMITACIONES DE APERTURA. -

Lo/as consumidore/as, por el mero hecho de adquirir el "Menú promocional" de su elección, aceptan las Bases de la presente promoción y el criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo o interpretación de las normas que rigen la misma. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las Bases, implicará su exclusión de la promoción.

La Promotora se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de Fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

Así mismo, se informa a lo/as consumidore/as que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas y andorranas pudieran determinar mediante la adopción de medidas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, que pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's participantes en su condición de actividad de restauración y comercial. Como consecuencia de todo ello, la Promotora podría no garantizar a los consumidores la obtención del "Vaso Coca-Cola" durante una parte o la totalidad del período de su vigencia, por motivos de fuerza mayor, sino en las fechas, horarios y localidades en las que fuera posible mantener operativo el servicio para el público en los Restaurantes participantes; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes, o las del Principado de Andorra, para sus respectivos ámbitos territoriales.

SEXTA. - RESPONSABILIDADES. -

Una vez llevado a cabo el proceso de adquisición y recepción del "Vaso Coca-Cola" entregado como regalo, la Promotora quedará exenta de cualquier responsabilidad al respecto, debiendo estarse a las garantías y condiciones del fabricante del regalo.

La Promotora, sus franquiciados, la copatrocinadora, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el/la consumidor/a por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, o a sus franquiciados, o a la copatrocinadora, proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante la utilización del regalo y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Consecuentemente, lo/as consumidore/as exoneran a la Promotora, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora, o sus franquiciados, la copatrocinadora, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores con motivo y ocasión del uso del "Vaso Coca-Cola" entregado en la presente promoción.

SÉPTIMA. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier consumidor/a que evidencie o del/la que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el regalo que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

OCTAVA.- DEPÓSITO DE BASES. FUERO.-

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal (Paseo del Pintor Rosales, nº 20, C.P. 28008-Madrid), y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos 'ABACO' (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la



GZ1920310

siguiente página web: www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en el site de la Promotora: <https://mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos>

En caso de desacuerdo entre la Promotora y lo/as consumidore/as, ambos se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales competentes, que podrán ser los del domicilio del/la consumidor/a, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Madrid, marzo de 2023

ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos de que doy fe y a que me remito. -----

Para LA SOCIEDAD REQUIRENTE la expido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números GZ1920304 y los seis siguientes correlativos. -----

Lo signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. -----

Luis María Gil

